



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, Informe N° 91-2025-MDP/GM/CRR de fecha 09 de abril de 2025, de Gerencia Municipal, Informe N° 0263-2025-MDP-OGPP de fecha 03 de abril de 2025, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 188-2025-MDP/SGEET/TSE-SG de fecha 31 de marzo de 2025, del Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, con el Informe N° 188-2025-MDP/SGEET/TSE-SG de fecha 31 de marzo de 2025, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita la autorización o priorización de elaboración de tres (3) expedientes técnicos de los proyectos con CUI 2657925, CUI 2620860, CUI 2685514;

Que, con Informe N° 0263-2025-MDP-OGPP de fecha 03 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que se ha realizado la programación presupuestaria multianual 2025 - 2027 conforme a los artículos 22° al 27° del Decreto Legislativo N°1440 y la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tomando como insumo información presentada por las unidades orgánicas mediante Cuadro de Necesidades Multianuales y con respecto a los proyectos, según la priorización en el Presupuesto Participativo y el PMI cargados en el aplicativo de Programación de Bienes, Servicios y Obras (PBSO), por lo cual ya se encuentra en la fase de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ejecución. Para la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, se asignó un presupuesto de S/,7'000,000.00 para el ejercicio fiscal 2025, que a la fecha se tiene un saldo de libre de disponibilidad la suma de S/. 1'189,931.92, por lo que refiere que el presupuesto asignado a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de proyectos de los S/.7'000,000.00 para la elaboración de fichas técnicas, expedientes técnicos y liquidación de proyectos culminados, se tiene un saldo de libre disponibilidad la suma de S/. 1'189,931.92 (Un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos treinta y uno y 92/100 soles), por lo cual, recomiendo su evaluación por orden de prelación; y con Informe N° 91-2025-MDP/GM/CRR de fecha 09 de abril de 2025, el Gerencia Municipal deriva al despacho de alcaldía para su aprobación mediante concejo municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, se trató como Agenda: autorización de la elaboración de expedientes técnicos para los proyectos con CUI 2657925, CUI 2620860, CUI 2685514;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ELABORACIÓN DE tres (3) EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO DE FORMULACIÓN	MONTO DE EVALUACIÓN	MONTO REQUERIDO
01	2657925	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE UNION BESHIREANCHI DE CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI	70,000.00	10,000.00	80,000.00
02	2620860	CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA COMUNIDAD DE VILLA REAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	42,500.00	10,000.00	52,500.00
03	2685514	CONSTRUCCIÓN DE PTAR; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION	42,000.00	6,000.00	48,000.00
TOTAL			154,500.00	26,000.00	180,500.00

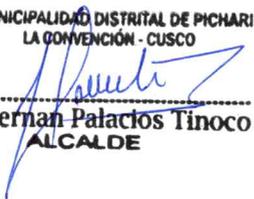
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GM  
OFEP  
OPP  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Mallahui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental